Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: ERIKA FERNANDA ORTIZ ANGEL
Demandado: ROBERT ALBEIRO CORDERO SOLANO
Radicado: 500013110002-2016-00286-00



SECRETARIA. Villavicencio, 25 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Transcurridos más de tres (3) años desde cuando se tomó la decisión de mantener este expediente en estado de suspenso, sin que la señora ERIKA FERNANDA ORTIZ ANGEL se haya pronunciado en forma alguna respecto al trámite del proceso, en especial en relación con llevar a cabo las gestiones necesarias para surtir el trámite de notificación del auto admisorio de la demanda al señor ROBERT ALBEIRO CORDERO SOLANO y que, en tal circunstancia se hallan reunidos los requisitos de que trata el Nral. 2 del Art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito en el presente proceso por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Autorizar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda y su entrega a quien los aportó.

TERCERO: En firme el presente auto, que se archiven estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee05f2aaa50b383fb598975d0bed499ae83d648b484e2c2d79fd05fc0bb6b7d**Documento generado en 14/11/2023 12:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica